



TRAUMA, MEMORIA, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Omar Alejandro Bravo

Psicólogo.

Máster y Doctor en psicología por la Universidad de Brasilia, Brasil.
Docente Departamento Estudios Psicológicos, Universidad Icesi, Cali.

Resumen

Las políticas actuales de reparación a víctimas de la violencia incluyen a familiares de víctimas de desaparición forzada y dimensionan la necesidad de una intervención psicosocial junto a esta población que permita tramitar este evento traumático. La noción de trauma que suele utilizarse en la práctica clínica se limita con frecuencia al carácter intrapsíquico del mismo, sin considerar los aspectos sociales que lo produjeron y posibilitarán su eventual superación, siendo esta la discusión que guía este texto.

Los procesos de desaparición forzada de personas se manifestaron con particular virulencia en América Latina, producto principalmente de las dictaduras militares que asolaron el sur del continente y a América Central. Estas acciones estuvieron a cargo de agentes estatales y paraestatales y tenían como propósito general eliminar a la oposición política y sectores sociales contrarios a las políticas económicas en ejecución. El marco político e ideológico general que le dio sustento y justificación a estas prácticas fue la denominada Doctrina de Seguridad Nacional, impulsada por Estados Unidos, que planteaba que la guerra contra el comunismo se libraba contra un enemigo interno polifacético, presente tanto en las expresiones políticas de izquierda como en cualquier actor social o institucional que alentase cualquier crítica al sistema social vigente (entendido como occidental y cristiano).

Entre los antecedentes de estas prácticas de desaparición forzada se puede destacar a la política nazi denominada Noche y Niebla. La acción dirigida inicialmente contra una prisionera francesa, primero liberada y luego detenida y desaparecida es generalizada más tarde y transformada en una práctica regular. De esta forma se creía evitar que las víctimas se transformasen en mártires, así como se aterrorizaba al resto de la población. Por otro lado, a los detenidos y deportados a campos de concentración se los privaba de todo contacto con el mundo exterior (se perdían en la noche y la niebla, según los ejecutores) buscando así el mismo efecto social.

En Colombia, estos procesos de desaparición forzada tuvieron características particulares, si comparados con la forma en que se dieron en los otros países de la región. En primer lugar, se puede destacar que los mismos se sucedieron durante gobiernos democráticamente electos. A partir de esta particularidad, cabe mencionar que estos procesos tuvieron un carácter continuo, con flujos de aumento y disminución que dependieron del curso del conflicto armado, las regiones donde se produjeron y la situación política de cada época (en las dictaduras argentina o chilena, por ejemplo, estas prácticas terminaron con la restauración de la democracia).

No existen datos precisos al respecto de la cantidad de desaparecidos víctimas de agentes estatales o para estatales. La Fiscalía de la Nación maneja una cifra general de 7702 víctimas de desaparición forzada entre los años 1982 y 2005. Para la Asociación de Familiares de Desaparecidos (ASFADDES) la cantidad de desaparecidos en Colombia por acción de agentes del estado o paraestatales asciende a 7800, considerando el período comprendido entre los años 1977 y 2004. Todas las partes consideran que las cifras no pueden ser consideradas exactas, dada la magnitud del fenómeno y la dificultad de obtener datos precisos en un contexto vigente de violencia.

El marco actual de implementación de leyes y políticas de reparación para víctimas del conflicto armado pone en el tapete la discusión acerca de la forma y sentido que las mismas deben tener para alcanzar una verdadera dimensión integral, así como los actores sociales involucrados y su participación en la elaboración e implementación de las mismas.

Una parte considerable de estas políticas atiende a la necesidad de dar apoyo psicosocial a las víctimas del conflicto, entre ellos, a los familiares de víctimas de desaparición forzada. Esta exigencia obliga a pensar la forma en que el profesional de la salud mental debe insertarse en estos procesos, tanto en lo que hace a los aspectos éticos generales como a la dirección teórico-práctica que guie su intervención.

Para este fin se deben colocar en discusión algunos conceptos propios de nuestra práctica clínica, entre ellos la noción de trauma, los efectos de su tramitación simbólica y el espacio social y político donde las partes involucradas en el proceso terapéutico inscriben ese vínculo.

Trauma, sentido y sociedad

Para Riquelme (2011) fueron psicólogos y antropólogos estadounidenses los que observaron los efectos psicológicos devastadores de la desaparición de personas en la población vietnamita, que se veía así impedida de despedirse de sus muertos a través de las ceremonias y rituales tradicionales. Esta ausencia ritual “rompía el delicado vínculo cultural que relaciona a los vivos con los difuntos; la familia y la comunidad se sentían profundamente inseguras, como si hubiesen violado colectivamente un tabú; esta práctica se llamó *almas errabundas* y alcanzó un valor muy significativo en la guerra psicológica contra la población vietnamita.” (Riquelme, p. 33)

De esta manera, la tramitación de la pérdida y el proceso de duelo encuentran un obstáculo en la imposibilidad de saber la manera en que se produjo este hecho y, principalmente, en el destino final de la víctima, lo que impide transitar por los rituales culturalmente establecidos del duelo que permiten darle cauce al dolor y asumir esta pérdida.

Cabe a partir de aquí colocar en discusión una noción simple de la noción de trauma, que supone que la mera abreacción, el relato del suceso en un marco clínico podría permitir *per se* su superación, la elaboración del duelo.

Para Freud (1915), el duelo es un estado de ánimo doloroso, donde se produce una cesación de interés por el mundo exterior, una inhibición de

funciones yoicas y una exigencia de trabajo al aparato psíquico que demanda un gasto significativo de energía y tiempo. Sobre estas distinciones, fenomenológicamente apropiadas, se suele establecer entonces una dirección de cura que, en tanto vinculada a un paradigma físico-energético particularmente relevante en la teoría psicoanalítica, permite suponer que la simbolización de esa experiencia traumática operaría a manera de una descarga que permitiría devolver el equilibrio al sistema.

Hay dos consideraciones posibles a este respecto: en primer lugar, esto supone la posibilidad de “privatizar” el conflicto psíquico, de reducirlo a una cuestión intrapsíquica posible de ser resuelta en la relación dual de la terapia, quizás más dirigida a la resignación que a la tramitación de esa pérdida; en segundo lugar se expresa una cierta extraterritorialidad de lo social en relación a lo psíquico, no tanto en lo que hace a la génesis del conflicto psíquico sino en lo relativo a su resolución.

Contra esta noción cabe afirmar la suposición de que si la pérdida no se inscribe en un otro social que la legitime y la considere como propia, en tanto relacionada a un cuerpo social y proceso histórico común, las posibilidades de superación del evento traumático permanecerán limitadas.

La noción de trauma trabajada por Martín Baró ofrece elementos importantes para un análisis más amplio de estos fenómenos, así como de las formas de intervención asociadas. Para Martín Baró (2003) el trauma tiene un carácter psicosocial, posible de ser considerado desde tres aspectos. En primer lugar, el mismo tiene carácter dialéctico, estando inserto en un sistema de relaciones sociales; por esto, para su superación se requiere también atender a sus causas sociales siendo que, por último, si se mantienen las condiciones sociales que lo produjeron se mantendrá su potencial patogénico.

González Rey (2009) ofrece también una perspectiva interesante en este sentido al afirmar, desde una noción de sentido subjetivo entendido como la unidad de los procesos simbólicos y emocionales, el carácter patológico de aquellas emociones que por determinadas circunstancias de la vida del sujeto no pueden integrarse en la producción de nuevos sentidos subjetivos, siendo sus condiciones concretas de vida, su sistema de relaciones y la propia acción

del sujeto el campo en donde se produce la posibilidad de modificar esta condición de sufrimiento.

Por estos motivos, la búsqueda de una reparación integral debe incluir las instancias jurídicas que permitan esclarecer la forma en que se produjo el hecho, determinar una escala de responsabilidades y castigos y darle voz y legitimidad a los reclamos de las víctimas directas e indirectas de estas políticas, apuntando también a resolver las causas sociales que originaron estos procesos.

Referencias bibliográficas

Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, ASFADDES (2011) En: <http://www.asfaddes.org/html>

Colombia, Fiscalía General de la Nación (2011). En: <http://www.fiscalia.gov.co>

González Rey, F. (2009) *Psicoterapia, subjetividad y posmodernidad*. Buenos Aires: Noveduc.

Martín Baró, I. (2003) *Poder, ideología y violencia*. Madrid: Ed. Trotta.

Riquelme, H. (1993) *América del Sur: derechos humanos y salud psicosocial, en Era de Nieblas*. Caracas: Nueva Sociedad.